



Delate marzuebis.

**SELLO VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y DOS.**

Agosto del año pasado de mil setecientos quarenta y tres, En conceder  
al mismo Infante que lo respectivo á las Encomiendas que entonces  
gozaba y En adelante por y de las que le estaban concedidas en futuro  
ó quebami se le asignaren. Para de la misma Jurisd.<sup>n</sup> y facultades que  
se conceden á los Alcaldades de Maestrazgos y el mismo modo que  
lo practica el Infante D<sup>n</sup> Phelipe mi hermano á quien está concedi  
da la Exprimada Jurisd.<sup>n</sup> y facultades por lo respectivo á su Encom.  
y que En su consecuencia se ha recurrido al mi Consejo de las  
Ord.<sup>n</sup> D<sup>n</sup> Miguel de Lizanaq<sup>o</sup> primer agensse de las Enco  
miendas que goza el mismo infante D<sup>n</sup> Luis en las ordenes mili  
tares Coapretando: haca nombrado D<sup>n</sup> Pedro de la Encomienda de  
Abanilla en la ord.<sup>n</sup> de Catanaaba a D<sup>n</sup> Pedro de Barrada pidiendo  
se le despache la Zedula correspondiente para que con igual Jurisd.<sup>n</sup>  
y facultades que se conceden á los Contadores de los Precios de las me  
sas maestras de las ord.<sup>n</sup> militares, pueda mas bién cuidar de  
la recaudación y beneficio de sus rentas; Y visto q<sup>o</sup> los D<sup>n</sup> Electos  
mi Consejo de las ordenes con su acuerdo, he venido En ello; Por  
tanto, En virtud de la presente doy poder y Comisión al dho D<sup>n</sup>  
Pedro de Barrada para que como Juez privativo y mezo Coocurso  
para la citada Encomienda de Abanilla en la ord.<sup>n</sup> de Catanaaba  
que goza el mismo Infante D<sup>n</sup> Luis mi hermano, trate

